

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1223

DALCAHUE, 05 de Julio de 2016.-

VISTOS: El Contrato de fecha 09 de Mayo de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; el artículo 1545 del código civil ,artículo 2º,4º letra e,63 letra i, todos de la ley 18695 orgánica de Municipalidades y artículo 4º de la ley 18883,texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Señor Felipe Zúñiga Contreras, cedula de Identidad CI , de fecha 09 de Mayo de 2016, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 09.05.2016 al 30.12.2016, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Zúñiga Contreras, percibirá la suma de \$ 552.000 (Quinientos cincuenta y cinco mil pesos.) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 214059903, existente y denominada Sexta liga de voleibol de Chiloé.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue



Distribución:

- Control
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/RPSN/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 09 de Mayo del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut _____, representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle _____ y el Señor Felipe Zúñiga Contreras, Profesor de Educación física, árbitro oficial de Vóleibol acreditado, con Cedula de Identidad N° _____ se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Felipe Zúñiga Contreras, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Proyecto Fondeporte, IND, sexta liga de voleibol de Chiloé 2016.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Control técnico de mesas de control y planilla de juego, de 92 encuentros de voleibol femenino y masculino, (184 horas) proyecto que se ejecuta en las comunas de Dalcahue, Castro, Quinchao y Ancud, entre los meses de mayo a diciembre 2016.

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 552.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuará según avance de la prestación profesional en términos de horas y partidos ya ejecutados, el señor Felipe Zúñiga Contreras, previamente, deberá entregar informe de los encuentros controlados y sus respectivas planillas de juego, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 214059903 existente y denominada Sexta liga de voleibol de Chiloé.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional regido por el código del trabajo. La duración del contrato de prestación de servicios, regirá desde el 09 de mayo hasta el 30 de diciembre de 2016.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

FELIPE ZUÑIGA CONTRERAS

CL

FU



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE